



96

DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

Vol. : 1367 Sección Civil y Judicial
Nº : 8
Año : 1826

Sitio en esta capital (San Roque) solicitado por Juan Ladera.

Foj. : 3

que de las que siguen al Sud de las Casas del Supremo Gobierno, es la quarta, se hallan unos Sitios racionales pertenecientes al Estado formando Esquina, y lindan al Est con la Calle publica, que de la Plaza Chica, y por el lado del Poniente de ella, sigue al Sud: al Norte con la Otra Calle publica que de las que se hallan al Sud de la misma Plaza Chica, y siguen al Est, es la primera; y al Poniente y Sud lindantes con derechos particulares. Y por que intento comprar los mencionados Sitios á fin de construir en ellos unas Casas de Loma: a V. E. suplico se sirva admitirme la propuesta que hago de la insinuada compra, y mandar se practique reconocimiento y deslinde de los referidos Sitios para poder satisfacer el valor en que V. E. se sir-



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

Vol. 21. N^o 11

13

Ex^{mo} Señor.

Juan Ladera natural de Santo Angel en Uruguay, y
residente en esta Capital, ante V. E. digo: Que en la Guadua,
que de las que siguen al Sud desde las Casas del Supre-
mo Gobierno, es la quarta, se hallan unos Sitios racionales
perteneientes al Estado formando Esquina, y lindan al
Est con la Calle publica, que de la Plaza Chica, y por el
lado del Poniente de ella, sigue al Sud: al Norte con la
otra Calle publica que de las que se hallan al Sud de la
misma Plaza Chica, y siguen al Est, es la primera; y al
Poniente y Sud lindantes con derechos particulares. Y por
que intento comprar los mencionados Sitios a fin de cons-
truir en ellos unas Casas de Ferra: a V. E. suplico se sirva
admitirme la propuesta que hago de la insinuada compra,
y mandar se practique reconocimiento y deslinde de los refe-
ridos Sitios para poder satisfacer el valor en que V. E. se sir-

que estimarlos. A cuyo efecto
A V.E. suplico se sirva concederme la gracia que solicito, y
espero alcanzar de la Benignidad de V.E.

Enmo Señor

Juan Latorre

Asuncion y Marzo 8. de 1723.

El Alguacil Mayor hará reconocimiento y mensura del Sitio que se solicita, para que se pueda regular su valor.

Marmier

Diego D'Amo
Secretario del Sr. Gov.

En el mismo dia notifiqué el Superior



DOS REALES
SELLO TERCERO ANOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

Auto antecedente a Juan Latorre: De que doy fe

Ultimo

En el mismo dia para en dos fechos utiles que se expidieron al Señor Alguacil mayor para el cumplimiento de lo mandado por el Excmo Señor Oidor Don Perpetuo de la Republica en el Supremo Auto antecedente: De que doy fe

Ultimo

En diez del mismo mes y año cite en su persona al Sindico Procurador de Ciudad para la diligencia mandada en el antecedente Supremo Auto, quien en fe de su citacion firma con migo, de que certifico

Medina

Andres Coronel

En el mismo dia mes y año, hize igual citacion a la

Viuda del finado Domingo Carrera Maria del
Carmen Aguirre Parte lindera al Oriente, quien
dandore por Citada Dixo, que asistia por ella ruti-
yo Juan Estevan; quien por su mandado firma con
migo, de que certifico-

Juan Estevan Carrera

Medidor

En la Ciudad de la Asuncion del Paraguay en
dies dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte
y seis, yo el Alguacil Mayor en cumplimiento del
anteroedente Supremo Auto, me comitui en la Abica-
sion de los sitios menurables, y estando presentes las Par-
tes linderas citadas, nombro ~~Don~~ Juan Padron por
Medidor de su parte a Bernardo Torrellanos, y yo
a Francisco Antonio Benitez, a quienes previas
sus aceptaciones les recibí reparadamente juramen-
to que por una señal de Cruz prestaron en forma
de Oro, baxo la protesta de proceder fiel, y legalmen-
te en la menura. En esta Xason midieron los medi-
dores, apyrenencia de las Partes, y Testigos con un con-
del de Cañamo el frente del sitio al Norte, inici-
ando desde el angulo, ó punto que forma Esquina
en la quarta Quadra, y girando por la linea izquier-
da de la quarta Calle la quera que va acia las San-
cas por la Frasa de la Niesa Encarnacion, resulto te-
ner veinte y siete Varas terminantes en los dere-



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
SEIS Y VEINTE Y SIETE

(98) 3

chos del finado Domingo Caxaxas, seguidamente desde el indicado punto de arranque se mensuró el otro frente que mira al Ert. en la línea derecha de la Calle cruzera que de la Plaza Chica gira acia el Sud, y se encontraron en este lugar veinte y siete y siete octavas varas hasta dar con la pertenencia de Esteban Galvan. Desde cuyo límite se continuó la medición en el contrafrente de Este a Oeste que es el extremo opuesto a la primera latitud de Norte, y resultaron veinte y nueve, y media varas que feneren en un mojon de palo grueso divisorio de las propiedades del referido Galvan, y José Mariano Ferrera. Siguiendo siempre el apeo de este punto hasta llegar al confín del primer frente mencionado, se hallaron veinte, y una octava varas en este lugar que es el contrafrente de la segunda latitud que cae al Ert. Con lo que refinalizó la presente diligencia, y asegurando los Medidores haber procedido con fidelidad, e integridad en los fines de sus respectivos encargos, firmaron con migo, las Partes lindantes, Interesado, y Festigos, de que Certifico.

Juan José Medina

Bernardo Funesindo Jo.

ve Llanos # Juan Antonio Benitez #

SEIZ Y VEINTE
Y
SEIZ Y VEINTE



Andres Coronel

Juan Esteban Carrera

Juan Luján

José Antonio
Florencio

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]